

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de fallecimiento seguido a instancia de doña Marina Santori Alcalde, representada por el Procurador señor Rincón, hace saber que por la expresada señora se ha solicitado se declare el fallecimiento de su esposo, don Federico o Fritz Muller Breidt, nacido en Lila (Francia) el veintinueve de julio de mil novecientos diez, hijo de Eduardo y de Matilde, el cual desapareció de esta ciudad en los primeros meses del año mil novecientos cuarenta y nueve, trasladándose a Buenos Aires, según noticias posteriormente recibidas, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, por lo que se le considera fallecido.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá de Henares a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—7.539-C.

y 2.ª 9-1-1967

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, por proveído del día de la fecha recaído a los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por doña Cándida Pont Pérez contra don Marcos Enrique Pages Mir, por el presente se saca a primera y pública subasta en quiebra por término de veinte días, la nuda propiedad y en su día por consolidación el usufructo de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote primero.—«Hereditad sita en el término municipal de Subirats, denominada «Casa Garriga» y también «Carosa», compuesta de la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla y tierras alrededor, parte de campo, parte de vida y bosque, que ocupa una superficie de 47 hectáreas 80 áreas y 99 centiáreas. Linda: Al Norte, con pieza de tierra denominada «Pla de la Creu», mediante el río Laverno; al Este, con la heredad de don José María de Fortuny; al Sur, con la heredad de casa Figueras, de Luis Camprubi, y heredad de casa Ritual, de herederos de Hermenegildo de Olzinellas, y al Oeste, con la carretera de Ordal a San Sadurní de Noya, y con tierras de herederos de don Pedro Mir Rafols, en término de San Sadurní de Noya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, tomo 365, libro 14 de Subirats, folio 6, finca 1.690, inscripción tercera.» y

Lote segundo.—«Pieza de tierra viña y yermo, sita en el término municipal de San Sadurní de Noya, llamada «Manso Carosa» y también «Can Carosa o Can Garriga», de cabida 14 hectáreas 7 áreas; lindante al Este con sucesores de Pedro Mir Rafols; al Sur, con herederos de Hermenegildo Orsinellas, y al Oeste, con «Bodegas Bilbainas, S. A.», y con dicha Can Rigual, y al Norte, con RENFE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Villafranca del Panadés al tomo 364 y 530, libro 26 de Sa Sadurní de Noya, folio 38, finca 255.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de febrero próximo, a las once horas, haciéndose constar:

Que el tipo del remate es el de 175.000 pesetas para la primera de las fincas y de 55.000 pesetas para la segunda, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor dado a los bienes; que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de diciembre de 1966.—El Secretario, Julio Marin.—61-C.

BEJAR

El señor Juen de Primera Instancia de esta ciudad, por resolución dictada en el día de hoy, en autos incidentales promovidos por doña María Concepción Peña Rico, su esposo, don Antonio Sánchez Rico, y su hijo don Antonio Sánchez Peña, mayores de edad y vecinos de Salamanca, sobre que se declare la nulidad, por extravío, de un título, cédula hipotecaria al portador número 4, de la serie A, y otro señalado con el número 1, de la serie B, por un importe, el primero, de 45.000 pesetas, y de 20.000, el último, emitidas con fecha 9 de noviembre de 1957 y otorgando a tal efecto escritura pública en Salamanca ante el Notario don Eduardo Terrón y Terrón el día indicado, con el número 2.060, ha acordado emplazar al tenedor o tenedores de los títulos en cuyo poder se hallaren los mismos, y a todas aquellas personas a quienes tal declaración pudiera perjudicar, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado a personarse en dicho procedimiento y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Béjar a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—14-D.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha seguido expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Agrícola Industrial Levantina, S. A.», en el cual y en la Junta celebrada con fecha 18 de noviembre del corriente año 1966 se acordó el siguiente convenio, que fué aprobado por auto dictado con fecha 1 de diciembre, asimismo del corriente año 1966:

Primero.—Agrícola Industrial Levantina, Sociedad Anónima, enajenará la totalidad de los bienes que constituyen su activo

para hacer con su producto pago a sus acreedores. Dicho pago se hará en primer lugar a los que tengan derecho de preferencia y después a todos los demás. La duración de las operaciones de liquidación y pago antes aludidas no excederá en ningún caso del plazo de tres años.

Segundo.—Para la ejecución de cuanto se previene en el número anterior, se constituirá una comisión de cinco miembros, integrada por los representantes de los siguientes acreedores: el que represente a los acreedores don Juan Lliso Moreno, don Francisco Sullá Badía y don José María Rivas Catalá; el del Banco Peninsular; el del Banco Popular Español; el del Banco de Madrid, y el Letrado de la suspensión de pagos, en representación del deudor. Esta Comisión elegirá de su seno un Presidente y un Secretario que levantarán actas de sus acuerdos y actuarán por mayoría de votos, pudiendo cada uno de ellos hacerse sustituir por persona especialmente delegada por los mismos, bajo su responsabilidad, o por otro miembro de la Comisión. Los acreedores designados para componer la Comisión por medio de sus representantes podrán en todo momento revocar éstos y sustituirlos por otra persona, dando de ello cuenta fehaciente a la Comisión. Se considerará domicilio de esta Comisión, a todos los efectos, el de aquel comisionado que sea designado Presidente de la misma.

Tercero.—La mencionada Comisión podrá delegar en uno o más miembros de la misma las facultades que ostenta, mediante acuerdo adoptado con los requisitos exigidos en el número anterior. La Comisión tendrá como facultades la de administrar y disponer a título dominical de los bienes de la Sociedad, pudiendo transmitirlos a terceros en las condiciones que estime oportunas, aceptando precios, formas de pago, aplazamiento de los mismos, garantías y pudiendo gravar y constituir cargas o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, sin limitación alguna. Asimismo representará en toda clase de juicio y fuera de ellos, con las más amplias facultades, a la Sociedad suspensa y a la masa de sus acreedores.

Cuarto.—La Comisión actuará con la mayor diligencia posible, no terminando su cometido hasta que haya realizado la liquidación total del patrimonio de la suspensa y procedido a la liquidación a los acreedores, todo lo cual, como se ha dicho en el número primero, tendrá lugar en un plazo que no excederá nunca de tres años.

Quinto.—Mientras dure su actuación, la Comisión deberá remitir antes del 31 de enero de cada año un estado de cuentas de liquidación a todos y cada uno de los acreedores, y cuando se haya terminado la liquidación, una cuenta final. Con el resultado de esta última, los acreedores se considerarán definitivamente saldados de sus créditos.

Sexto.—La Comisión percibirá por su trabajo un uno por ciento conjuntamente de las sumas que hayan sido satisfechas a los acreedores.

Séptimo.—La Comisión queda facultada para adicionar la lista de acreedores con aquellas obligaciones que hayan tenido por objeto el mantenimiento y conservación de los bienes de la Sociedad deudora. De la misma manera podrá aumentar o disminuir cualquier crédito incluido, cuando documentalente se acredite su defecto, exceso o improcedencia.

Octavo.—Los acreedores se obligan a estar y pasar por los actos que realice la Comisión que se designa y que sean ejecutados con arreglo a las normas previstas en el presente convenio.

En dicho expediente se ha dictado el auto que es firme y que en su parte necesaria dice así: «Auto.—Juzgado de Primera Instancia número veintiuno.—Madrid, uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—... S. S. I por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el Convenio celebrado por los acreedores de la suspenso «Agrícola Industrial Levantina, Sociedad Anónima», en la Junta celebrada ante este Juzgado el día dieciocho de noviembre pasado, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, expidiéndose al efecto los despachos que procedan.—Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veintiuno de esta capital, doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí.—H. Bartolomé.—Rubricados.»

El convenio a que se refiere el parte dispositiva del auto anteriormente inserto, es el testimoniado anteriormente.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—8-3.

*

El Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid anuncia por segunda vez mediante el presente la muerte, sin testar, de don Pedro Cuellas Zahonero, hijo de Juan y de Cipriana, de setenta y un años de edad, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Provisiones, número 24, casado, jubilado, fallecido el 31 de mayo de 1966; y se llama a los que se crean con derecho en la herencia para que comparezcan a reclamarla en término de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Francisco García Rosado.—20-E.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid, con el número 223/66, tramita autos incidentales a instancia del Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre del «Banco Central, S. A.», sobre desaparición, hurto o extravío de los títulos-valores y cupones depositados en sus cajas y que relaciona en la siguiente forma:

Propietario: Don Justo León Sotelo y Agudo. Fecha del depósito: 2 de enero de 1966. Número del depósito: 229.988. Catorce cédulas 4 por 100 Banco de Crédito Local de España, ordinarios «en lotes», comprensivas en un título número 150.354, series C, emisión de 1942, y trece títulos números 167.282 al 167.294, serie F, emisión de 1942. De este depósito han sufrido extravío los títulos y las hojas de cupones a partir del vencimiento 31 de marzo de 1966.

Propietario: Doña Amparo Pesquera Pérez. Fecha del depósito: 2 de enero de 1966. Número del depósito: 229.962. Ciento cuarenta y cinco cédulas 4 por 100 Banco de Crédito Local de España, ordinarias, «en lotes», comprensivas en 41 títulos números 77.450 al 77.459; 77.461 al 77.491; serie A, emisión de 1944; diez títulos números 140.550 al 140.559, de la serie D, emisión de 1944, y 94 títulos números 88.965 al 89.058, de la serie E, emisión de 1944. De este depósito solamente han sufrido

extravío los títulos, obrando en poder del Banco las hojas de cupones.

Propietario: Don Justo León-Sotelo y Agudo. Fecha del depósito: 6 de octubre de 1966. Número del depósito: 240.237. Cuatro cédulas 4 por 100 Banco de Crédito Local de España «en lotes», comprensivas en dos títulos, números 121.276 y 132.510, serie D, emisión de 1942, y dos títulos números 9.550 al 9.551, serie F, emisión 1942. De este depósito se han extraviado los cuatro títulos y las hojas de cupones correspondientes a los títulos números 121.276 y 132.510, con cupón vencimiento 31 de diciembre de 1966, obrando en poder del Banco las hojas de cupones correspondiente a los títulos 9.550 al 9.551.

En los referidos autos se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez accidental señor González Alegre.—Juzgado de Primera Instancia número treinta.—Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta: por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos.—Se tiene por parte en el procedimiento en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», al Procurador don Bernardo Feijoo Montes, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder con que comparece, que le será devuelta, dejando el oportuno testimonio.—Se tiene por formulada denuncia sobre la desaparición, hurto o extravío de los títulos-valores y cupones que se describen en el cuerpo de dicho anterior escrito, la cual se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio en relación con el 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil por los establecidos para los incidentes, confiriéndose traslado del escrito inicial al Ministerio Fiscal por término de seis días.

Publíquese la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días puedan comparecer en los autos el tenedor o tenedores actuales de los referidos títulos y cupones.

Y póngase asimismo en conocimiento de la Entidad emisora de dichos títulos Banco de Crédito Local de España, ordenando retener el pago de los cupones o intereses, como asimismo del principal en cuestión.

Así lo proveyó y firma su señoría, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Manuel González.—Ante mí: Pablo Irueste.—Rubricados.

Y para que conforme a lo acordado sirva de notificación en legal forma y por el término expresado de ocho días, al tenedor o tenedores actuales de los títulos y cupones, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel González.—El Secretario, Pablo Irueste.—33-3.

*

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre del Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima, contra don Gaspar López Delgado, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, los bienes inmuebles siguientes en término municipal de Añón (Guadalajara):

1.ª Fábrica de aceites denominada «Nuestra Señora de Loreto», cuya declaración de obra nueva no aparece todavía inscrita en el Registro de la Propiedad, pero sí el solar, que constituye la finca número 2.108, tomo 205, folio 50, libro 15 de Añón, cuya descripción es:

«Urbara.—Parcela de terreno al sitio de Haza de Parras y Azparras, que mide una superficie de 16 áreas y 24 centiáreas; linda con su fachada con la prolongación de la calle del Generalísimo, en línea de 60 metros; por su derecha, entrando, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con resto de la finca de que se segrega; por su izquierda, en línea de veinticuatro metros cuarenta centímetros, con finca o viviendas de las Escuelas de niños, y por su fondo, en tres líneas de cuatro metros, veinte y cuarenta metros, respectivamente, con la finca de que se segrega, perteneciente a don Rafael Gómez Vaquero, midiendo una superficie de mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados.—Esta finca sale por el precio de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

2.ª Rústica.—Cereal seco, en el Rodeo o Bado, de 62 áreas 10 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con José Portal Delgado; Este, con el mismo; Sur, arroyo de Valdepalenciano, y Oeste, con Víctor Lázaro. Figura en el Catastro de Rústica como cereal quinta y corresponde a la parcela 86 del polígono 29.—Esta finca sale por el precio de cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesetas.

3.ª Rústica.—Olivar, en el paraje «La Cañada», de 5 áreas 18 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con José Portal Delgado; Este, con el mismo; Sur, arroyo de Valdepalenciano, y Oeste, con Víctor Lázaro. Figura en el Catastro de Rústica como olivar de cuarta, y corresponde a la parcela 16 B del polígono 56.—Esta finca sale por el precio de mil doscientas pesetas.

4.ª Rústica.—Cereal seco. Paraje «Los Cemonos» o «Simorros», de 7 áreas 76 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con Carmen Merchante; Este y Sur, camino de Vallejo, y Oeste, León Delgado Villa.—Esta finca sale por el precio de seiscientos setenta y seis pesetas.

5.ª Olivar sito en el paraje «La Cañada», de 5 áreas 18 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, con Federico y Amalio Moreno Moreno; Sur, con Miguel López López, y Oeste, camino de Valdelagua. Figura en el Catastro de Rústica como olivar segunda y corresponde a la parcela número 76 del polígono 57.—Esta finca sale por el precio de mil doscientas pesetas.

6.ª Rústica.—Cereal, sito en paraje «Las Fuentesillas», de 31 áreas 5 centiáreas. Linda: Al Norte, con Lorenza Delgado Portal; Este, con Basilio López Sánchez; Sur, con Eulogio López Saiz, y Oeste, con Irene López Saiz. Figura en el Catastro de Rústica como cereal de tercera y corresponde a la parcela 188 del polígono 66-69.—Esta finca sale por el precio de cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas.

7.ª Rústica.—Olivar, sito en el paraje «La Zarza», de 21 áreas 37 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con Josefa Alique; Este y Sur, con Teresa López Verdo; Oeste, con Basilio López Sánchez. Figura en el Catastro de Rústica como olivar tercera y corresponde a la parcela 38 del polígono 71.—Esta finca sale por el precio de siete mil doscientas cincuenta y seis pesetas.

8.ª Rústica.—Olivar y pastos, sito en el paraje «Cerraceta», de 31 áreas 6 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con Jesús Remadra López; Este, con Pablo Fernández Martínez y Martín Ruiz Sánchez; Sur, pantano de Entrepeñas, y Oeste, Florentina Saiz Pinilla. Figura en el Catastro de Rústica como olivar cuarta y erial a pastos segundo. Corresponde a la parcela número 98 A y B de los polígonos 31 y 35.—Esta finca sale por el precio de cuatro mil cuatrocientas pesetas.

9.ª Rústica.—Olivar, sito en el paraje «El Carrizal», de 7 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Este y Sur, con el Ayuntamiento, y Oeste, Miguel López. Figura en el Catastro de Rústica como olivar

cuarta y corresponde a la parcela 134 del polígono 78.—Esta finca sale por el precio de dos mil ochocientas pesetas.

10. Rústica.—Cereal secano, sita en el paraje «El Carrizal», de 41 áreas 39 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con Eulogio López López; Este, con camino; Sur, con Joaquín Alique Sánchez, y Oeste, el mismo y Fidela García López. Figura en el Catastro de Rústica como cereal tercera y corresponde a la parcela 530 del polígono 73.—Esta finca sale por el precio de siete mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

11. Rústica.—Cereal, sita en el paraje «Sta. Ana Vallejo», de 62 áreas 10 centiáreas. Figura en el Catastro de Rústica como cereal quinta y corresponde a la parcela número 28 del polígono 65.—Esta finca sale por el precio de cuatro mil novecientas sesenta y ocho pesetas.

12. Cereal, regadío y olivar, sita en el paraje «Sta. Ana» o «Valdearmuña», de 20 áreas 70 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con Román Portal Sáez; Este, camino de la Huerta; Sur, con Lucio Lorente, y Oeste, con Francisco López Sáez. Figura en el Catastro de Rústica como cereal cuarta y olivar primera y corresponde a la parcela 71 del polígono 76.—Esta finca sale por el precio de tres mil seiscientas pesetas.

13. Olivar y cereal, sita en el paraje «La Cañada», de 25 áreas 87 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con Teresa Delgado; Este, con Cándida Sacristán Carrasco; Sur, con Miguel López y Julián Dorado Elvira, y Oeste, con Martín Santos Ruiz.—Esta finca sale por el precio de cuatro mil cuatrocientas pesetas.

14. Olivar, sita en el paraje «Mantecuales de Cuber», de 30 áreas 5 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con senda del Campanario; Este, con Francisca García López; Sur, con Vicente del Amo, y Oeste, con Petra García López. Figura en el Catastro de Rústica como olivar de segunda y corresponde a la parcela 192 del polígono 32.—Esta finca sale por el precio de trece mil seiscientas sesenta pesetas.

15. Era de pan trillar, sita en el paraje «Los Molinos», de 6 áreas 69 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, Gregorio Santos; Este, con Josefa Verde; Sur, con María Sanz Gómez, y Oeste, con Julián Santos López. Figura en el Catastro de Rústica como era y corresponde a la parcela 109 del polígono 14-15 (parcela 109 A y B).—Esta finca sale por el precio de mil seiscientas pesetas.

16. Rústica.—Olivar, sita en el paraje «El Arca», de 18 áreas 20 centiáreas. Linda: Al Norte, con Teresa Delgado González; Este, con Ángel López Verde; Sur, con Víctor Torrecilla Alba, y Oeste, con el Ayuntamiento y Epifanio Sáez. Figura en el Catastro de Rústica como olivar tercera y corresponde a la parcela 173 del polígono 76.—Esta finca sale por el precio de seis mil ciento sesenta pesetas.

17. Rústica.—Olivar, sita en el paraje «Camino de Pastrana», de 7 áreas 76 centiáreas. Linda: Al Norte, con Narciso del Amo Martínez; Este, con Concepción y Rafael Gómez Vaquero; Sur, con los mismos, y Oeste, con María Sáez Gómez. Figura en el Catastro de Rústica como olivar cuarta y corresponde a la parcela 45 del polígono 57.—Esta finca sale por el precio de mil ochocientas pesetas.

18. Rústica.—Olivar y erial a pastos. Sita en el paraje «San Vicente» o «Los Llanos», de 41 áreas 39 centiáreas. Linda: Al Norte, con Pedro Delgado Martínez; Este y Sur, con Jesús Pareje Pinilla, y Oeste, con Gumersindo Gasco Gasco. Figura en el Catastro de Rústica como erial a pastos de segunda y corresponde a la parcela 321 del polígono 73.—Esta finca sale por el precio de mil doscientas cuarenta pesetas.

19. Rústica.—Erial a pastos, sita en el paraje «La Machona» o «Amochón», de 26 áreas 87 centiáreas. Linda: Al Norte, con Epifanio Sáez Sáez; Este, con Francisco García; Sur y Oeste, con descono-

cidos. Figura en el Catastro de Rústica como erial a pastos de segunda y corresponde a la parcela 138 del polígono 17.—Esta finca sale por el precio de setecientas ochenta pesetas.

20. Cereal secano, sita en el paraje «Los Hornillos», de 15 áreas 53 centiáreas. Linda: Al Norte, con Justina Ferrato Pérez; Este, con Beatriz Sáez Martínez; Sur y Oeste, con Federico Sevilla Gascuña. Figura en el Catastro de Rústica como cereal sexta y corresponde a la parcela 30 del polígono 78.—Esta finca sale por el precio de ochocientas pesetas.

21. Rústica estercolero.—Sita en el paraje «Los Molinos», de 67 centiáreas. Linda: Al Norte, con Tomás González del Amo; Este, con Concepción y Rafael Gómez Vaquero; Sur, con Josefa González Pastor, y Oeste, con Josefa Ruiz Gascuña. Corresponde a la parcela número 89 del polígono 14-15-40-41 del Catastro de Rústica.—Esta finca sale por el precio de cien pesetas.

22. Rústica.—Cereal, sita en el paraje «Santa Ana», de 2 áreas 59 centiáreas. Linda: Al Norte, con Domingo Santos Sáez; Sur, con el arroyo de Valdelagua; Este, con el mismo, y Oeste, con el camino de Vallejo. Figura en el Catastro de Rústica como cereal quinta y corresponde a la parcela número 4 del polígono 65.—Esta finca sale por el precio de doscientas ocho pesetas.

23. Erial a pastos.—Sita en el paraje «Los Pradillos», de 15 áreas 53 centiáreas. Linda: Al Norte, con Lucio Lorente Viña; Este, con Josefa Delgado; Sur, con Ramiro Morales, y Oeste, con el mismo. Figura en el Catastro de Rústica como erial a pastos de segunda y corresponde a la parcela 53 del polígono 34.—Esta finca sale por el precio de cuatrocientas ochenta pesetas.

24. Cereal, de 20 áreas y 70 centiáreas, sita en el paraje «La Alameda». Linda: Al Norte, con Vicente Gómez; Este, con Rafael Gómez Vaquero; Sur, con Federico Moreno Moreno y Amalio Moreno Moreno, y Oeste, con Arturo García Villamil. Figura en el Catastro de Rústica como cereal de cuarta y corresponde a la parcela 117 del polígono 17.—Esta finca sale por el precio de dos mil doscientas pesetas.

Y asimismo se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de ochenta y cinco mil seiscientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, la maquinaria y efectos existentes en la fábrica de aceites descrita en primer lugar, y que son los siguientes:

Un cuadro de distribución eléctrica con dos automáticos, con su contador industrial.

Dos cajas de bombas, de la casa «Madorrán y Rezola», de Logroño, para el funcionamiento de dos prensas hidráulicas, con dos motores de 2 HP; uno, de la casa «Siemens», tipo C. 34, número 69.065, y el otro, número 24.492, marca «Lancor», de Bilbao

Una prensa hidráulica de pistón de 40 para extracción de aceite.

Otra prensa hidráulica, de pistón de 15. Una batidora marca «San José», patente número 131.064, con motor de 5 HP e instalación de agua corriente.

Un molino con cuatro rulos y tolva, accionado con motor acoplado de 15 HP, de la casa «Siemens».

Cuatro vagones para el servicio de las prensas.

Una báscula de pesada hasta 3.100 kilogramos de la casa «Norte, S. A.», número 9.292.

Una lavadora con su tolva para el lavado de la aceituna.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente, y previéndose que para to-

mar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, previéndose que deberán conformarse con tales títulos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—9-3.

*

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos civiles número 509 de 1965, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, instados por el Banco de Santander, S. A., contra «Almacenes Villaverde, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Tienda denominada «La Paloma», en la calle del Conde de Peñalver, 36, Madrid, dedicada al negocio de venta de ropa confeccionada, instalada en el local formado por las llamadas tiendas números uno y dos del referido inmueble, alquiladas según contratos de inquilinato números A-0133140 y A-0143537, suscritos por «Almacenes Villaverde, S. A.», con la propiedad de la finca el día 1 de abril del año 1957, en los que se pactó una renta de treinta y ocho mil quinientas veinte pesetas anuales por la tienda número uno, y cuarenta y tres mil doscientas pesetas anuales por la número dos, siendo la renta actual de cincuenta y una mil ochocientas cuarenta y siete pesetas y ocho céntimos, y cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales, respectivamente. Ambas tiendas unidas forman un solo local, y son accesorios o instalaciones afectos al mismo un mostrador fijo, las anaquelarias que cubren toda la pared interior del local, excepto la parte dedicada a probadores, las lunas o espejos de estos últimos y una caja registradora marca «Hugin». Se valora el negocio indicado en dos millones quinientas setenta y cinco mil pesetas, de las cuales setenta y cinco mil corresponden a los accesorios mencionados y dos millones quinientas mil pesetas al derecho de traspaso.

Para el acto del remate se ha señalado la Audiencia del día 24 de febrero próximo (1967) y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, 1.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 15 por 100 del tipo de su valoración, que anteriormente se indica; que no se admitirán posturas que no cubran dicha suma; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría; que celebrado el remate habrá que hacer saber al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, quedando pendiente la aprobación del mismo hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del

derecho de tanteo, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía dedicado por el arrendatario.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario (ilegible).—7-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primero Instancia del número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Hidalgo Granados, doña Blanca Hidalgo Granados, doña Concepción Blázquez Peña, doña Rosa Granados León, doña Consuelo Granados León, don Fernando Granados León y don Francisco Blázquez Bores, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

1. Rústica, parcela de terreno procedente de la dehesa nombrada de Spinola, de este término; mide cincuenta hectáreas de extensión de regadío. Linda: Al Norte, con parcela de igual procedencia que ésta y el río Guadalete; al Sur, finca de don Federico de la Calle Jiménez; al Este, con río Guadalete, y al Oeste, carretera de los Llanos de la Ina y parcela de igual procedencia que ésta. Título: Les pertenece en cuanto al usufructo vitalicio a favor de don Francisco Blázquez Bores, y la nuda propiedad a favor de doña Concepción Blázquez Peña y don Antonio Hidalgo Granados, cónyuges, habiendo comprado el primero el usufructo vitalicio y la segunda la nuda propiedad en estado de casada, con su nombrado esposo, a don Manuel Camacho Naveda, por escritura otorgada en Córdoba el 26 de septiembre de 1959 ante el Notario don Luis Cárdenas y Hernández, estos últimos para la sociedad conyugal sin atribuciones de cuotas. Y se halla inscrito a favor de los mismos en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al folio 221, tomo 731, finca 12.494, inscripción primera.

Esta finca fué valorada a los efectos de esta subasta en la cantidad de tres millones ochocientos dos mil quinientas pesetas (3.802.500 pesetas).

2. Rústica, parcela de terreno procedente de la dehesa nombrada de Spinola, de ese término, que mide veintisiete hectáreas cincuenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas, de las cuales diecisiete hectáreas treinta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas son de regadío, y diez hectáreas, veinte áreas, de secano. Linda: Al Norte, con el río Guadalete y camino; al Sur, por la parcela de igual procedencia que ésta; al Este, con el río Guadalete, la parcela de la misma procedencia y carretera de los Llanos de la Ina, y al Oeste, con el canal que la separa de las fincas de don Federico de la Calle Jiménez. Título: Les pertenece a dichos señores el usufructo vitalicio a doña Consuelo Granados León, y la nuda propiedad a los cónyuges don Antonio Hidalgo Granados y doña Concepción Blázquez Peña, para la sociedad conyugal, y sin atribuciones de cuotas, habiendo adquirido la primera el usufructo vitalicio y el segundo el suyo de nuda propiedad, por compra a don Manuel Camacho Naveda, mediante escritura otorgada en Córdoba el 26 de septiembre de 1959 ante el Notario don Luis Cárdenas y Hernández. Y se halla inscrita a favor de los mismos al tomo 731, folio 225, finca 12.495, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Esta finca fué valorada a los efectos de esta subasta en la cantidad de un millón trescientas setenta y cinco mil quinientas pesetas (1.375.500 pesetas).

3. Rústica, parcela de regadío procedente de la dehesa denominada Spinola, de este término, de quince hectáreas de extensión. Linda: Al Norte, con parcela de igual procedencia que ésta, de la que la separa una acequia; al Sur, con la carretera de los Llanos de la Ina, que la separa de otra parcela, que también procede de la dehesa Spinola, y con acequia que la separa de la otra parcela del mismo origen que ésta; al Este, con camino de servicio que lo separa de esta última parcela, y al Oeste, con la carretera de los Llanos de la Ina. Título: Les pertenece la finca descrita; en usufructo vitalicio a doña Rosa Granados León, y la nuda propiedad a doña Blanca Hidalgo Granados, por compra a don Manuel Camacho Naveda, por escritura otorgada en Córdoba el 26 de septiembre de 1959, ante el Notario don Luis Cárdenas Hernández. Y se halla inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 731, folio 229, finca 12.496, inscripción primera.

Esta finca fué valorada a los efectos de esta subasta en la cantidad de un millón doscientas veintiocho mil quinientas pesetas (1.228.500 pesetas).

4. Rústica, parcela de terreno de regadío procedente de la dehesa denominada Spinola, de este término, de veintiocho hectáreas treinta y ocho áreas sesenta y tres centiáreas. Linda: Al Norte, con el río Guadalete; al Sur, con la carretera de los Llanos de la Ina, que la separa de otra parcela que también procede de dicha dehesa, y con parte de otra de igual procedencia que ésta de que se trata; al Este, con el camino de servicio que la separa de la referida parcela, que también procede de la dehesa Spinola, y al Oeste, con finca procedente de la misma de que se forma ésta. Título: Les pertenece en cuanto a la nuda propiedad a los cónyuges don Antonio Hidalgo Granados y doña Concepción Blázquez Peña, para la sociedad conyugal, y el usufructo vitalicio a doña Consuelo, don Fernando y doña Rosa Granados León, en la proporción del cuarenta por ciento cada uno de los dos primeros y el veinte por ciento la última; la adquirieron por compra a don Manuel Camacho Naveda por escritura otorgada en Córdoba el 26 de septiembre de 1959 ante el Notario don Luis Cárdenas Hernández. Y está inscrita a favor de los mismos en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 731, folio 232, finca 12.497, inscripción primera.

Esta finca fué valorada a los efectos de esta subasta en la cantidad de don millones ciento ochenta y dos mil quinientas pesetas (2.182.500 pesetas).

5. Rústica, parcela de terreno en este término municipal de Jerez de la Frontera, pago de Spinola; mide doce hectáreas treinta y seis áreas seis centiáreas, de las cuales una hectárea dieciocho áreas seis centiáreas son de secano y once áreas dieciocho centiáreas son de regadío. Linda: Al Norte, con el río Guadalete; al Este, con la de don Manuel Camacho, y al Oeste, con la dehesa de Chippi. Título: Les pertenece la descrita finca a don Fernando Granados León, el usufructo vitalicio, y a don Antonio Hidalgo Granados y doña Concepción Blázquez Peña, la nuda propiedad para la sociedad conyugal; adquirieron la finca por compra a don Manuel Camacho Naveda, por escritura otorgada en Córdoba el 26 de septiembre de 1959 ante el Notario don Luis Cárdenas y Hernández. Y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, a favor de los mismos, al tomo 729, folio 225, finca 12.377, inscripción primera.

Esta finca fué valorada a los efectos de esta subasta en la cantidad de ochocientas sesenta y un mil pesetas (861.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 17 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para esta segunda subasta: en cuanto a la finca descrita en primer lugar, tres millones ochocientos dos mil quinientas pesetas; para la segunda, un millón trescientas setenta y cinco mil quinientas pesetas; para la tercera, un millón doscientas veintiocho mil quinientas pesetas; para la cuarta, dos millones ciento ochenta y dos mil quinientas pesetas, y para la quinta, la cantidad de ochocientos sesenta y un mil pesetas cantidades que resultan después de deducir el veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a esas cantidades.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras.—74-C.

POLA DE SIERO

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Banco de Siero, Sociedad Anónima», domiciliado en Pola de Siero.

Dado en Pola de Siero a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario (ilegible).—34-3.

RIBADAVIA

Don Antonio Romero Lorenzo, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Celso Vázquez Vázquez, vecino de Ovrantes (Pungín), se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su madre, Pilar Vázquez Vázquez, de sesenta y tres años de edad, hija de José María y Celsa, natural y vecina que fué de Eposende, municipio de Cenlle, en este partido, de donde se ausentó para América hace unos cuarenta años, sin que haya vuelto ni se haya tenido desde entonces noticia alguna de la misma.

Ribadavia, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Romero.—El Secretario (ilegible).—7.528-C. y 2.ª 9-1-1967

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Juan Muxi Ramoneda, nacido en Rubí (Barcelona) el día dieciocho de julio de mil ochocientos setenta y dos, hijo de Antonio y de Raimunda, insta el expediente su sobrino don Manuel Feixas Muxi, vecino de Rubí, calle de Xercavins, 2, auxiliado éste con el beneficio de pobreza, tuvo su último domicilio aquí en la población de Ernestina (República Argentina), del que no se han tenido noticias desde 30 de diciembre de 1921. Haciéndose público a efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal.

Tarrasa, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María Pujadas Tarrus.—5.859-E.
y 2.º 9-1-1967

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número ocho de Valencia.

Por el presente se anuncia la venta en subasta pública por primera vez de la finca que se describe al final, cuyo acto se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de febrero, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El tipo de subasta es trescientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.
- 2.º Los autos y la certificación del Registro de la última inscripción de dominio y cargas están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.
- 3.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- 4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.º Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Finca que se subasta

Cinco hanegadas y dos cuarterones, o sea cuarenta y cinco áreas y setenta cen-

tiáreas, o lo que haya, de tierra hoy plantada de naranjos, dentro de la cual existe una edificación destinada a granja avícola, en término de Alcira, terreno de la Barraca de Aguas Vivas, partida del Terrer; lindante: Este, José Calabuig; Sur, Vicente Iborra Vidal; Oeste, Ricardo Boquera Pau, y Norte, camino de la Solana.

Acordado en procedimiento judicial sumario 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Enrique Gamón Gómez, contra don Ricardo Boquera Pau.
Dado en Valencia a 16 de diciembre de 1966.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario (legible).—62-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

LEON

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez municipal del número uno de los de la ciudad de León,

Hago saber: Que de acuerdo con la legislación vigente y lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se va a proceder a un expurgo del archivo de este Juzgado Municipal y del Registro Civil, con efectos del día 1 de enero de 1967, cuyo expurgo alcanzará a las actuaciones siguientes:

1. Los de índole civil (actos de conciliación y jurisdicción civil contenciosa), iniciados con anterioridad al 1 de enero de 1937.
2. Los de índole criminal iniciados con anterioridad al 1 de enero de 1952.
3. Los legajos del Registro Civil anteriores al 1 de enero de 1916.
4. Los demás documentos y actuaciones de índole gubernativa y otros cualesquiera sin posible clasificación, anteriores al 1 de enero de 1952.
5. Ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y de la «Colección Legislativa» en sus secciones de Jurisprudencia Civil y Criminal, a excepción de los del presente año.

Lo que se hace público para que aquellas personas que resulten interesadas puedan formular las reclamaciones correspondientes en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto.
Dado en la ciudad de León a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa.—33.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

BARBERO ARIZA, Enrique; hijo de Carmelo y de María, soltero, de Granada, de veintidós años, carpintero; encartado en expediente judicial número 81 de 1966, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(44.)

Juzgados civiles

MILLAN GARCIA, María Francisca; de veintidós años, hija de Antonio y de María, soltera, estudiante, natural y vecina que fué de Melilla (Málaga), donde tuvo su domicilio en calle Covadonga, número 7, 1.º derecha; procesada en el sumario número 62 de 1966 por desacato; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo dentro del término de diez días.—(19.)

MARTINEZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Víctor y de Leónida, natural de Santa Eulalia de Vigil, viudo, minero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Santa Eulalia de Vigil; procesado en el sumario número 12 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina dentro del término de diez días.—(26.)

VICENTE DE LA TORRE, Fermín; de Zaragoza soltero, de diecinueve años, hijo de José y de Candelaria, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de San Juan, 93, bajos, y calle San Jerónimo, 32, tercero primera; procesado en causa número en el término de diez días ante el Juzgado mero 199 de 1965, por robo; comparecerá de Instrucción número 15 de Barcelona.—(41.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Campamento Darnius», sita en Darnius (Gerona).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Campamento Darnius», sita en Darnius (Gerona).

El acto se celebrará en Barcelona, a las diez horas del día 6 de febrero de 1967, en el Gobierno Militar, ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y los pliegos

de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, segundo, Madrid, y en los Gobiernos Militares de Gerona y Barcelona (Jefaturas de Propiedades Militares, en la de Barcelona, además los planos), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 400.000 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen, de cuenta del comprador.

Barcelona, 31 de diciembre de 1966.—El Teniente Coronel Jefe, Fernando Lambarrri Yanguas.—64-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un «Acuartelamiento para dos Banderas Móviles de la Policía Armada en Sevilla».

Primero.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para dicha subasta en los Servicios Administrativos de este Centro directivo.